

52574

COPIA DE LAS DECLARACIONES  
Nº 9  
DE LA  
CAUSA CRIMINAL FORMADA  
CONTRA  
Remedi, Arellano, Vega y Dubois.

---

SANTIAGO DE CHILE,  
IMPRENTA DE LA SOCIEDAD.  
—1848.—





Veritas ab invictis pectoribus erumpit.  
Cicero de Divinatione.

La verdad sale del pecho que mas quiere ocultarla,

Sentenciados en primera instancia a una pena excesiva y contra el mérito de los autos, nos vemos en la presicion de publicar el sumario que aun sin las ventajas con que una abundante prueba aclara nuestra inocencia basta para sí solo a descubrir la verdad. Teniendo Dubois sus negocios en el mejor pie y gozando del crédito mas completo como lo declaran nueve comerciantes mui conocidos y acreditados de Santiago y Valparaiso y entre ellos algunos acreedores como se palpa en los autos desde f. 160 hasta f. 169. En estas circunstancias, le proponen a Dubois una es peculación política de algun riego, pero de inmensa utilidad y en muy poco tiempo, ejecutando un viaje a Mendoza. Dubois acepta el plan; pero carentiendo de 12,000 pesos en metálico que se necesitaban urgentemente, para realizar el proyecto, empeño su tienda en 7000 pesos por mano de su dependiente Arellano, a don José Remedi, para que avuelta de su viaje se le volviese la tienda con todos sus productos como lo expresan los mismos Arellano y Remedi en sus confesiones que van impresas y que corren en los autos de la materia a f. 84, f. 85 y f. 87. Es de advertir, que estas confesiones fueron arrancadas por las reconvenciones y cargos de Dubois, y son contrarias a las declaraciones que Remedi y Arellano dieron a f. 11 y f. 14 y en que figuraron como verdaderos dueños y compradores de la tienda.

Convenido el empeño de la tienda con Remedi y urjido para el tiempo que quedaba abierta la Cordillera para ir y volver: Dubois tuvo que sujetarse a una escritura de compra que le propuso Remedi, como principal garantía que aquél exija para prestar su dinero. La condicion era tiránica y abusiva: llevaba a mas la apariencia de un fraude mui perjudicial a los intereses de Dubois y también

## II.

de sus acreedores. No había remedio, el prestamista imponía las condiciones del préstamo y el que recibía no tuvo otro arbitrio, para salvar su honor e intereses que hacer insertar la cláusula de la devolución de la tienda que destruía la figurada venta. Así se estendió en la boleta que me presentó Arellano que siendo el dependiente de toda mi confianza, lo creí incapaz de traicionarme. Mas en el momento que salgo me redactan nueva boleta: se suprime esta cláusula sin conocimiento de Dubois y se le presenta otra, haciendo creer que era la misma. Dubois, militar toda su vida ignorante de estas tramoyas, incapaz de sospecharlas en el dependiente de su más íntima confianza, subcribe una boleta en que aparece el fraude sin la única cláusula que lo salvaba. Véase la declaración de Arellano a f. 120 y f. 121 y se palpará esta verdad. Tan persuadido estaba Dubois, de que existía esta cláusula en la escritura que en la declaración que dió en Mendoza aseguró su existencia y lo mismo aquí ante el señor Juez del Crimen, y no se convenció de tal fraude, hasta que se le presentó la escritura en el mismo juzgado. La disculpa, que da Arellano y Remedi para la supresión de esa cláusula, es una ridículos con que no se puede engañar a nadie. Dicen que estando comprometidos bajo palabra de honor de entregar la tienda cuando Dubois volviese de su viaje era inútil ponerlo en la escritura. Remedi que no fiaba en la garantía de 28000 pesos que quedaban en su poder: como podría exigir de Dubois que fuese en sola su palabra la devolución de tantos capitales suyos y ajenos con que se quedaba.

Cuando hai a'guna duda sobre el verdadero delincuente en un negocio: se conoce este por el interés que reporta en el delito. Dubois no podía tener interés en hacer una escritura que lo desapropiaba de cuatro tantos mas, dejándolo al mismo tiempo deshonrado y comprometido con sus acreedores sin necesidad. Sería una necesidad injustificable que despojase acreedores nobles, de sus capitales para regalárselos a un prestamista que por tan poco tiempo me exigía condiciones tan crueles e innominiosas.

Dubois en sus declaraciones en Mendoza y en las dadas aquí, y en los repetidos careos no ha dicho una palabra que no sea una verdad, comprobada con los documentos y las confesiones de sus mismos enemigos. No se le notó una sola contradicción. No hai un solo cargo que no lo haya satisfecho plenamente. ¿Dónde está pues el fraude? ¿Quién será el culpado y responsable del que aparece en esa escritura? En las declaraciones que siguen impresas, está la del muy honrado escribano don Jerónimo Araoz, y por ella se palpará hasta que punto resistía Dubois las pretensiones de Remedi. El que está convinado en un fraude, no hace resistencia, ni disputa con calor en una oficina pública, derechos propios de la legalidad.

## III

Debe advertirse que el empeño de la tienda de Dubois debió ser en 12000 pesos y para las declaraciones que Remedi ha prestado, consta que intentó sacar a interes lo que le faltaba y no pudiendo conseguir mas que los 7000 pesos que entregó su dependiente Arellano le aseguró a su patron Dubois, que llevase los cuatro mil tantos que tenía para el pago de los documentos que recien vencian iban a vencerse, que con ellos completaría la suma necesaria para la empresa y que a sus acreedores élles iría pagando con las ventas de la tienda y con el descuento de los pagarees que dejaba. Si esto se hubiera cumplido nadie habría reclamado y Dubois poseyera hoy una notable fortuna.

Dubois no necesitaba de tal fraude, ni alzamiento. Llevó para una empresa lo que era suyo: dejó aquí con que pagar a todos sus acreedores, aun los de plazo no cumplido y que ántes de su vencimiento estaria Dubois de vuelta con un triple capital. La demostración siguiente que consta de autos hará palpable esta verdad en pocas líneas—

		Haber de Dubois
		pesos.
Dubois debe a sus acreedores.	pesos.	Existencia en el balance
21000		de f. 13 . . . . . 19715
A Remedi por el préstamo	7000	Valor del Ajenjo . . . 1077
Suma. . . . .	28,000	Valor de la factura de f. 53 . . . . . 1556 6
		Valor de una factura de cigarros puros . . . 440
		Pagarees de Delonais y Garcés . . . . . 600
		Deudas de la tienda : . 500
		Valor de la llave de la tienda . . . . . 500
		Plata de Mendoza . . 11519 4
		Pagarees atrasados . . 2500
		58,588 2

Resulta de esto, que Dubois no ha llevado capitales ajenos y que si Remedi no hubiera sido tan ambicioso, y Arellano tan inconsciente con su patron, no habrían sufrido la prisión y condena que les espera, ni habrían sacrificado a Dubois. El que se alza con bienes ajenos, es por el mal estado en que están sus negocios y cuyos antecedentes no son buenos ni conocidos. Dubois como se ha visto y es notorio los tenía en el mejor estado. Sus antecedentes son los de un jóven de las primeras familias de Bretaña, educado en París y sirviendo en uno de los primeros Rejimientos de la Francia. Un exceso de amor filial lo compromete en un lance de honor y su familia lo traslada a España y desde allí a América para instruirse en

el comercio. Dubois a mas esperaba una grande habilitacion de su padre que con este ohjeto habia hecho compaňia con un comerciante. Todo esto lo declaran las personas notables que absuelven. Interrogatorio de f. 161. Los antecedentes de Remedi que es el que intenta hacerme parecer fraudulento son los de cocinero de una mision de religiosos que vino de Italia. A su honrado compatriota, don Juan del Piano lo arruinó en un contrato de que lo salvó la inteligente providad del Tribunal de Apelaciones, declarando nulo aquel punto por la lesion enormísima que contenía. Que extraño es que con Dubois quisiese hacer algo mas, teniendo en ello mas ventaja.

Si Dubois se hubiera creido, con el menor crimen o responsabilidad con sus acreedores, no hubiera solicitado con tanto empeño el venirse de Mendoza; cuando allí se le ofrecían todas las garantías posibles y el Gobierno de Chile se había negado a reclamar su estreadicion. Estaba inocente y no creyó jamas que Remedi y Arellano, quisiesen hacerse dueños de sus bienes para que apareciese fallido con sus acreedores. La verdad, está ya descubierta y las siguientes confesiones descubrirán quien es el delincuente. El lucido equipaje, algunas alhajas y armas de Dubois se las han apropiado manos indignas. Los principales libros y documentos que dejó en esta Capital han desaparecido y no le queda mas en que confiar que en la rectitud y sabiduría del Supremo Tribunal de Chile, que aun golpe de vista conocerá quien es el autor del fraude y la víctima inocente que se trató de sacrificar con él.

Feliz María Vega, a quien nadie acusa sesupone complicado, en el supuesto alzamiento y quebra de Dubois, por solo el hecho de haberse contratado el dia ántes de la salida de éste para Mendoza, en acompañarle aquel destino mediante una gratificación y la asistencia a su familia que dejaba en Santiago. Ninguna relacion anterior tenía con Dubois. Ignoraba completamente sus negocios. Dubois a primera vista no podía comunicarle a un dependiente de esta clase, ni sus proyectos ni el estado de sus negocios. Lo primero era peligroso y si lo hubiera sabido Vega no habría emprendido tal viaje apesar de las desgraciadas circunstancias en que se hallaba. Comunicarle sus negocios era inútil pues que nada podía hacer en ellos y ya sus resoluciones estaban tomadas. Qué complicidad puede haber entre un dependiente que se toma de improviso y sin el menor conocimiento anterior? Es imposible y chocante al buen sentido cualquiera idea de complicidad en proyectos resueltos de antemano sin la mas leve intervención de Vega. Sin embargo se le condena en la primera instancia con la mayor pena del alzado fraudulento. Vega no ha tomado bienes ajenos, a nadie debía un solo peso: no tenía la menor relacion con Dubois ni sus acreedores. Cómo ha podido complicarse en ese negocio, solo por haberle acompañado y conocido el dia ántes de su viaje? Esto es, querer hallar delincuentes donde la lei nos encuentra.

El único cargo, que hai contra Vega es que llegando a Aconcagua, su patron Dubois le indicó que seria bueno sacar un pasaporte en que apareciese otro nombre que el de Dubois. Vega no encontró en esto inconveniente, ni creyó haber dificultades en ocultar el verdadero nombre, de un individuo que para un proyecto importante va a un país enteramente desconocido; sacó el pasaporte en su propionombre y cambiado el de Dubois en Pacífico Lazo. Este cambio, nada ha importado en la causa: nada ha influido en las acciones que se ventilan: no ha contrivuido ni servido en lo menor al fraude que se reclama. Dubois no hizo uso de ese nombre castellano y en su carta desde Mendoza usó de otro frances mui diferente. Nada hai mas corriente que en los tiempos calamitosos de la República Argentina, que viajar de incognitos, siendo en Europa lo mas comun y corriente. Este es, todo el cargo que hai contra Vega. No puede ser mas insignificante y desde que en la causa a nada ha contrivuido ni nada ha impedido, no ha podido reputarse como crimen y para esto que a lo mas podria llamarse lijereza: ha sufrido una prision en Mendoza, la perdida de su pequeño equipaje y una dura prision aquí que le ha hecho morir a su esposa y lo ha reducido a la mas horrible indijencia. Vega no ha tenido ni ha podido tener intension criminal en negocios que nada le tocaban, que ignoraba y no habia intervenido en lo menor. Por las declaraciones siguientes se palpará la verdad de cuanto llevamos dicho. Hai una suprema providencia tan invisible, como infaltable. Si los hombres no hallasen inocente e inculpable a Vega, Dios mas tarde hará palpable su justicia. Tantas desgracias, sin ningun crimen no pueden quedar sin una justa compensacion. Mas, confio en que el Supremo Tribunal nos hará cumplida justicia.

*Amado Dubois—Feliz María Vega,*

1967 *Journal of Health Politics, Policy and Law* 22:2

# COPIA DE LAS DECLARACIONES.

DE LA

## CAUSA CRIMINAL FORMADA

CONTRA

REMDI, ARELLANO, VEGA Y DUBOIS.

### PRIMERA DECLARACION DE ARELLANO(A F.9.)

El dia 29 de Aril de 1847 compareció a la presencia judicial un hombre preso a prestar su declaracion por vía de la diligencia y bajo la promesa de decir verdad espuso: llamarse don Antonio Arellano natural de esta capital, casado, de oficio comerciante, de treinta y cuatro años, y que juzga la causa de su prision por haber comprado la tienda de don Amado Dubois haciendo por ella compañía con don José Remedi, cuyo Dubois ha fugado segun cree dejando burlados a sus acreedores que infiere sea esta la causa de su prision, pero que absolutamente ignora los fundamentos que tenga el Juzgado para poder proceder contra el primero en delito que acaso habrá cometido Dubois.

PREGUNTADO. Quién era el dependiente que tenía en la tienda de don Amado Dubois, que tiempo duró a su lado, y bajo que condiciones? responde: que él era el dependiente de Dubois, habiéndolo servido año y medio mas o menos; aunque debe advertir que ántes de esta última fecha, había tambien servido de dependiente a Dubois como dos años: que a los dos años a que se refiere, le pagó por sueldo dos y media onzas de sueldo, permitiéndole tambien vendiese por su cuenta algunos artículos que no había en la casa, y que en esta última fecha le ha pagado treinta pesos al mes y le tenía ofrecido alguna ventaja si iba bien el negocio.

PREGUNTADO. Dubois o usted llevaban indistintamente los libros de la casa ¿remitió usted los libros a Valparaiso? responde: yo llevaba el borrador del diario de venta al contado y Dubois llevaba los libros: por encargo de éste mandé a Valparaiso con un arriero los libros los que debiendo salir el mártes veinte del corriente salieron el miércoles veinte y uno porque me engaño el arriero. Los libros serian doce o catorce pero no tuve la curiosidad de contarlos.

PREGUNTADO. Tenía usted otra renta que la que le proporcionaba Dubois como dependiente de su tienda? responde no tenía mas renta que los treinta pesos que me pagaba Dubois; pero como esta cantidad no alcanzaba a sufragar mis gastos tomaba de los fondos de la tienda una o dos onzas cada mes dándole aviso al patron y con ánimo de descontar esta suma del tanto que me había prometido Dubois darme si el negocio surjía.

PREGUNTADO. Usted estaba alcazo de los negocios de Dubois? Sabia usted que estaban en mal pie y que Dubois se había determinado a realizar para irse fuera del pais. Responde: yo ignoraba el estado de los negocios de Dubois y este me había dicho qua pensaba realizar su tienda para establecerse en Valparaiso.

PREGUNTADO. Conocia usted que Dubois no cubria los pagarees que tenia vencidos, no obstante que pensaba realizarse y salio fuera de esta capital, responde: que todos los pagarees que se le presentaron a Dubois en el tiempo que él sirvió de dependiente los cubrió en el acto.

PREGUNTADO. Sabia usted que Dubois trataba de enajenar su tienda de comercio por el precio que le ofrecieran con tal que le entregasen dinero de contado? Responde: que ignora la pregunta.

PREGUNTADO. Conoce usted las relaciones que habian entre Dubois y Remedi? cuales fueron estas y desde qué tiempo datan: responde hará seis o siete meses a que visitaba la tienda don José Remedi, pero desconozco la clase de relacion que hubiera entre éste y Dubois.

PREGUNTADO. Compró usted la tienda de don Amado Dubois? responde: que la compró en union de Remedi.

PREGUNTADO. Se formaron inventarios para vender la tienda? a qué suma ascendieron los inventarios? responde: Dubois y yo formamos los inventarios el 11 de Marzo del presente año, no recuerdo exactamente el valor a que ascendieron, pero descontando el valor de lo despachado en la tienda hasta el dia de la venta y rebajando un diez por ciento del valor total, resulta una cantidad de diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos que fue la mismo que nosotros dimos para hacer la compra (a f. 11).

PREGUNTADO. En poder de quien estaban los inventarios, y quienes presenciaron el balance? responde: los inventarios los tiene Remedi y el balance no lo presenció nadie como es de costumbre.

PREGUNTADO. Qué dinero tenía usted disponible para la compra de la tienda? en qué poder estaba ese dinero? como y donde lo obtuvo y que personas lo sabian? responde: que tenía cinco y pico mil de pesos en oro guardados en un escritorio muy privado: que los ganó en una tienda que tuvo en la calle ahumada ahora dos años y parte de ellos los tenía ya cuando se estableció en esa tienda, resultado de las economias que hacia de su sueldo que ganaba como dependiente y de los negocitos que le permitian los patrones en las tiendas en que servía.

PREGUNTADO. En los dos años que usted ha tenido esos cinco mil y pico de pesos, no les ha dado alguna inversión para conseguir ganancias? responde: siempre los he tenido guardados en oro y a nadie le

he contado este secreto para evitar compromisos hasta el punto de ignorarlo mi mujer lejítima.

**PREGUNTADO.** Desde cuando determinó usted y Remedi comprar la tienda de Dubois quien provocó al negocio? habian otras personas interesadas, quienes eran y que ofertas hicieron? responde: que Dubois lo invitó al negocio y que él combidió a Remedi y que ignora que otras personas hicieron propuestas.

**PREGUNTADO.** A que cantidad ascendió la compra que hicieron a Dubois? cuanto dinero le dieron, quien lo dió, en que lugar, ántes quienes y en que clase de moneda? responde: que la cantidad en que compraron la tiene ya expresada que el dinero lo dió Remedi a quien el esponente entregó la parte que le correspondía: que la entrega se verificó el sábado, que vió Remedi llegar con un saco de onzas a pagar a Dubois pero que habiendo salido ambos de la tienda, ignora si se haría la entrega en el cuarto de Dubois o en casa de Remedi. (1)

**PREGUNTADO.** Cuanto dinero efectivo entregó usted a Remedi? que día y a que horas? en qué monedas? en que lugar y quienes estuvieron presentes? (a f. 12) responde: tres días ántes de hacerse el negocio entregué a Remedi cuatro mil y pico de pesos en la casa de éste y como a las cinco de la tarde. El día en que se firmó la escritura que fue el sábado le entregué al mismo Remedi seiscientos pesos que aun faltaban para llenar la cantidad de 4,700 a 4,600 y pico de pesos que es la cantidad que yo debo poner en la compañía como consta de la escritura ante el escribano Araoz esta última entrega la efectuó entre seis y siete de la tarde del sábado en onzas de oro en la tienda de Dubois; siendo de advertir que la tenía depositada en la tienda de don Bernardo Cadiz desde dos días ántes: nadie presenció ninguna de las dos entregas que dejó referidas. *devia*

**PREGUNTADO.**—Cuanto dinero desembolsó Remedi? *servía* éste a Dubois o Dubois a Remedi? responde: que ignora la cantidad que desembolsaria Remedi y tambien si éste era acreedor o deudor de Dubois.

**PREGUNTADO.**—Porque demoró tantos días la remesa de los libros de Dubois a Valparaíso? responde: porque no encontraba arriero.

**PREGUNTADO.**—La compra de la tienda la *supieron* algunas personas ántes de estenderse la escritura o fue reservada entre compradores y vendedores? responde: que el esponente no contó a nadie el negocio y que ignora si dijeron algo Dubois o Remedi.

**PREGUNTADO.**—A consecuencia de que chanceló Dubois la escritura de venta? responde: que lo ignora aunque sabe que en aquel acto no se le entregó el dinero.

**PREGUNTADO** —Qué amigos íntimos tenía Dubois? lo era acaso Remedi? sabría éste o sus amigos el estado de sus negocios? responde: que Dubois tenía por amigos a la mayor parte de los extranjeros residentes en la capital, que ignora sus relaciones con Remedi y lo demás de la pregunta.

**PREGUNTADO.**—Que parte ha tenido en la compra venta de la tien-

(1) En las otras declaraciones queda desmentido por su propia confesión todo lo que dice aquí.

da de Dubois don Tadeo 2.º Zapata, responde: que el esponente contó a Zapata el mismo dia o al siguiente que había comprado con Remedi la tienda de Dubois, con motivo de haber estado Zapata presente cuando un acreedor de aquél fue a cobrar un pagaré creyendo a Dubois dueño de tienda que Zapata no ha tenido intervención en el negocio, aun que ahora últimamente le han dado poder el esponente y Remedi para que los defienda en el pleito que han entablado los acreedores de Dubois ante el consulado.

PRIMERA DECLARACION DE REMEDI (a f. 15.)

El dia treinta de abril del corriente año compareció a la presencia judicial otro hombre preso en la cárcel a prestar su declaración por vía de delijencia, prometió decir verdad y contestando a las preguntas del señor Juez espuso: llamarse José Remedi nacido en Italia en la ciudad de Luca, soltero negociante en establecimiento de café y en una tienda que recién ha comprado en compañía con Arellano de don Amado Dubois y que la causa de su prisión cree que será por esta compra porque dicen éste ha fugado de esta capital cuando debía a varios comerciantes; pero que no sabe que circunstancias en la falta de Dubois hayan obligado el Juzgado a ponerle en prisión.

PREGUNTADO.—Qué relaciones comerciales tenía usted con don Amado Dubois y desde que tiempo? responde: desde que llegó a Santiago Dubois que hará seis años he tenido con él negocios de compras y ventas muchas ocasiones le he vendido objetos de mi café y él me vendía también licores y otras especies que necesitaba para mi especulación, no obstante esto mis relaciones de amistad con Dubois no fueron nunca intimas.

PREGUNTADO.—En los negocios de compra venta que usted tuvo con Dubois, firmaban documentos a plazos, obligándose a cubrir en determinado tiempo la cantidad que se adeudaban? responde: a veces nos pagábamos al contado, otras firmábamos documentos y algunos se descontaban estos al tiempo de firmarse.

PREGUNTADO.—Conserva usted alguno de los documentos a que dejó hecha referencia? responde: debo conservar entre mis papeles tres o cuatro porque los otros muchos que tenía los he quemado por inútiles (a f. 14).

PREGUNTADO.—Dubois propuso a usted en venta su tienda? quién provocó a usted a este negocio? responde: el dependiente Arellano me comunicó que Dubois vendía su tienda desde hace poco más o menos seis o siete meses; Arellano me dijo que la vendía a los plazos de seis, nueve, y doce meses y con una rebaja de un diez por ciento sobre el precio de factura; yo ofrecí el precio designado pero exigi de plazo seis doce y diez y ocho y la calidad precisa que habían de descontarse los pagarés en el acto de firmarse la escritura.

PREGUNTADO.—Espreza la escritura de compra de la tienda que deben descontarse los pagarés a plazo en el acto de firmarse la escritura? responde: en la escritura está expresamente determinada esta calidad.

**PREGUNTOADO.**—Se hicieron inventarios de los efectos de la tienda? quién hizo esos inventarios y quiénes estuvieron presentes? en poder de quién están los inventarios? responde: los inventarios los hicieron Dubois y Arellano probablemente a solas; yo pasé por lo que los inventarios espresaban y los conservo aun en mi poder.

**PREGUNTOADO.**—Cuanto fue el precio que usted dió por la tienda a Dubois? responde: sobre el valor del inventario rebajamos un diez por ciento resultando por precio líquido de la compra diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos que es lo mismo que aparece en la escritura respectiva ante el escribano Araoz.

**PREGUNTOADO.**—Cuando Dubois firmó la escritura había usted entregado el precio de la compra? se habían ya estendidos los documentos a plazo y ajustádose los documentos? responde: cuando firmó Dubois la escritura no había aun recibido el valor de la compra: los documentos a plazo estaban estendidos y tambien ajustados los descuentos de uno por ciento en la forma prevenida en la escritura de compra. Los pagarees están en mi poder chancelados, los que pertenecen a los plazos de 6 y 9 meses importan seis mil pesos cada uno y el tercero importa cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos.

**PREGUNTOADO.**—Sabia usted que Dubois tenía muchos acreedores que pensaba irse fuera del país, que procuraba realizar sus mercaderías y efectos al contado? responde: ignoraba que tuviese acreedores y que pensara salir fuera del país; pero sabía que trataba de realizar en dinero contado para establecerse en Valparaíso comprando el almacén de un tal Dutertre.

**PREGUNTOADO.**—(A f. 13). Desde cuando determinó el dependiente Arellano y usted comprar la tienda de Dubois? habían otras personas interesadas? quiénes eran y que ofertas hicieron? responde: hará seis o siete meses que pensamos con Arellano comprar la tienda durante cuyo tiempo hemos trepidado por un poco de dinero que me faltaba y en los plazos que debía entregarse; lo demás de la pregunta lo ignora.

**PREGUNTOADO.**—Qué dinero efectivo desembolso Arellano para la compra y cuanto exhibió usted? responde: no recuerdo a punto fijo cuanto debía poner yo y Arellano para la compra, pero sé que yo he puesto mas de doce mil pesos y Arellano mas de cuatro mil lo que está a puntado con exactitud en la escritura de compañía que celebré yo con Arellano ante el escribano Araoz(1).

**PREGUNTOADO.**—Qué días, a qué horas entregó usted Arellano los cuatro mil y tantos pesos que deja hecha referencia? en qué parte hizo la entrega, delante de quiénes, en qué monedas? dio usted algunos resguardos a Arellano, quién tiene estos resguardos? responde: Arellano me entregó en mi cuarto y en onzas de oro seis o siete días ántes de firmarse la escritura tres mil y tantos pesos sin que nadie presencie esta entrega y sin que recuerde la hora en que lo efectuó. El sábado diez y siete del corriente o el mismo dia que se chanceló la escritura de compra a las oraciones me entregó seiscientos pesos para completar la cantidad que a él correspondía poner en la compañía; la entrega fue en la tienda de Dubois, sin que hubiera nadie presente.

(1) Todo esto queda desmentido mas atras por el mismo Remedi y Arellano.

Arellano estaba al lado adentro del mostrador y el dinero estaba en onzas y envueltas en un cartucho de papel. Yo no di ninguna especie de resguardo a Arellano.

PREGUNTADO. Usted era deudor o acreedor de Dubois al tiempo de efectuar la compra de la tienda, constaba en documentos las deudas que acaso hubieran entre ambos? en poder de quien eran esos documentos? responde: Dubois me debia Dos mil y tantos pesos que constaban en un pequeño valecito, el que acaso puede estar entre mis papeles aunque puede suceder muy bien que se haya perdido: yo me cubri de esta cantidad que me debia Dubois contando el precio de la tienda (a f. 16) sobre los dos mil y tantos pesos que importaba el valecito de Dubois.

PREGUNTADO. Qué dinero tenia U. disponible para la compra de la tienda de Dubois? en poder de quien estaba ese dinero? como y donde lo obtuvo que personas lo sabian? responde: yo tenia trese mil pesos en dinero efectivos en onzas de oro y en cuarto, independientes de los cuatro mil y tantos pesos que me entregó Arellano el mismo dia en que debia hacer el pago a Dubois. Esta cantidad la he reunido en parte con las entradas de mi café, y en parte con descuentos de pagarees y dinero a interes que tomé en la plaza. El corredor don Elias Chofoeo me descontó dos pagarees que importarian reunidos mil quinientos pesos mas o menos, desconté tambien personalmente un pagaré de mil pesos a don Domingo Ugarte: otro de quinientos a don Fernando Schuls y cuarenta onzas que me prestó don José Ramirez sobre un vale y un documento que dejé en su poder; tambien me prestó con Juan Barra tres mil pesos al uno y mediod por ciento de interes, nadie sabia que yo tuviera esta cantidad reunida salvo el corredor. Elias Chofoeo quien vió en mi poder un saco de onzas que importaba siete mil setecientos y tantos pesos.

PREGUNTADO. Cuanto dinero dió usted a Dubois? que dia y a que horas, en que lugar, ante quienes y en que clase de moneda? responde: como a las ocho o nueve de la noche del mismo dia en que se chanceló la escritura de compra de la tienda, salí junto de la oficina de Araoz con Dubois, dejé a éste en su casa y yo vine al café a llevar el dinero: no pudiendo llevar todo el dinero, tomé un talego de onzas y marché al cuarto de Dubois, dejé en el cuarto de éste el talego y volví a mi casa por el resto, y inmediatamente que regresé al cuarto de Dubois le entregue en onzas de oro el valor de los documentos que le había firmado por el precio de la tienda con solo el descuento del uno por ciento sobre los pagarees citados importantes todos la cantidad de diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos, nadie estuvo presente al tiempo de verificar este pago.

PREGUNTADO. Supieron algunas personas la compra de la tienda de Dubois, antes que se extendiese la escritura? responde: (a f. 27) que el esponente contó su proyecto mucho tiempo antes de realizarse la compra a don Domingo Mate, don Juan Barra, don Ambrosio Guzman y a don José Bernales a quienes llevó alguna vez a la tienda con el objeto de que la vieran y se resolviesen a prestarle algún dinero que le faltaba para verificar la compra.

PREGUNTADO. — Qué persona dictó y quien escribió las voletas que puso usted al escribano Araoz, con el objeto de que estendiera las escrituras de compra venta de la tienda y de compañía con Arellano? responde: las voletas las hicieron Arellano y Dubois y están escritas con la letra de aquel quien me las presentó en presencia de Dubois para que las presentase yo y las llevara a la oficina del escribano que debia estender la escritura.

PREGUNTADO. — Avisó usted al comercio por algun aviso en los diarios o por esquelas que habia comprado la tienda de Dubois y establecido compañía con el dependiente Arellano? Supo usted quién habia sido encargado por Dubois para recaudar o cubrir los créditos de éste? responde: no he avisado al comercio la compra de la tienda de Dubois ni la compañía con Arellano, e ignoro a quien hubiese encargado Dubois para el arreglo de sus cuentas pendientes.

#### SEGUNDA DECLARACION DE ARELLANO A F. 85.

Antes de ser preguntado se mostró al reo la carta que le dirige don Amado Dubois desde la cárcel de Mendoza: se le instruye de lo declarado por éste y su compañero don Felix María Vega y se le amonestó mucho para que esplicase minuciosamente todo lo ocurrido en la negociacion que tuvo el reo en union de Remedi con el alzado don Amado Dubois. Se le hizo presente que todo estaba ya descubierto y que cualesquier contradiccion empeoraría su causa y prolongaría los trámites del proceso, en el que precisamente aparecería la mas plena conviccion del delito de Dubois y sus cómplices. Contestando el reo dijo: Estoi dispuesto a narrar con verdad y franqueza todo lo ocurrido y de que yo tenga noticia, y estoí cierto de que no podrá desmentírseme porque seré mui cuidadoso de la exactitud en cuanto esponga.

Siendo dependiente de don Amado Dubois, me mostró éste una carta que recibió de su padre residente en Francia hará como siete o ocho meses en la que le decia a Dubois que un individuo cuyo apellido no recuerdo está dispuesto a entrar con él en compañía poniendo por su parte cien mil pesos y obligándose a remitir desde Francia el contenido de las notas que le remitiese Dubois, partiendo por mitad todas las utilidades que el negocio produjere. El mismo dia que me hizo esta confianza me convidó para que fuese con él a establecerme a Valparaiso, cuya propuesta rechazé porque no me era posible llevar a mi familia, la que tiene en Santiago ahorro la casa para vivir en la de mi suegra. Inmediatamente me propuso Dubois que le comprase la tienda que tenía en Santiago y en la que yo era dependiente, ofreciéndome que me rebajaria un ciento por ciento del precio de factura de todas las mercaderías que había en la tienda, con tal que diese el valor en plata al contado. Esta ventajosísima propuesta movió mi deseo; pero contesté a ella que me faltaba el dinero primer elemento del negocio, a lo que replicó Dubois invitándome a que buscase un amigo con quien efectuar la negociacion. En estas circunstancias y habiendo dicho a Dubois que le contestaría (a.f. 84),

vusqué a Remedi y le propuse que hiciéramos el negocio a medias de las utilidades poniendo él el capital que necesitaba Dubois y ayudándole yo con seiscientos pesos que tenía disponibles y que son los que deposité en la tienda del comerciante Cadiz: a Remedi le pareció excelente el negocio y me dijo aunque no tenía plata de contado, la busaría a interés y se arreglaría la especulación, en efecto: Remedi buscó empeñosamente el dinero y cuando pudo reunirlo que fue en esta última época se arregló el negocio en la manera siguiente. Se practicó el balance de la tienda, el que ascendió a veinte y tres mil setecientos quince pesos por los efectos vendidos durante el tiempo que transcurrió entre acordar las bases del negocio y su realización quedando por consiguiente reducido el valor íntegro de las existencias por precio de factura a diez y nueve mil setecientos quince pesos de los cuales debíamos dar rebajado un ciento por ciento nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuatro reales. He aquí el negocio tal como era en realidad pero; diré ahora como aparece en público. No era posible escriturar un contrato en que aparecía una ganancia tan excesiva, y por este motivo y para evitar las demandas de los acreedores de Dubois y asegurar el negociofiguramos que la rebaja que nos hacia el vendedor era solo la de diez por ciento sobre el precio de la factura. Resultando de este adivitrio que en la escritura pública que se estendió ante Araoz apareciese por precio de la venta de la tienda diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos cuyo valor con el de mil nueve cientos setenta pesos que importa el descuento de diez por ciento dan el valor dejado citado diez y nueve mil setecientos quinientos pesos precio efectivo de la compra, debo también advertir que fue una condición de la compra que hicimos de la tienda que si dentro de quinientos veinte días nos entregaba Dubois el valor que recibía por precio de la tienda, le entregariamos ésta con el valor de lo que se hubiere vendido y todo lo que existiese a f. 845, siendo de notar que no se ~~exhibió~~ esta cantidad en la escritura de compra de la tienda para evitar se nos tachase de fraude o malicia y que ambos compradores comprometimos a Dubois nuestra palabra de honor de que cumpliríamos estricta y severamente esta condición precisa e indispensable de la compra venta.(1)Estendida la escritura procedió Remedi a pagar a Dubois el contado que dejó advertido arriba, obligando al vendedor que firmase y chancelase al mismo tiempo los tres documentos que aparecen en el proceso con fecha diez y seis de abril del corriente año y por valor todos diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos precio estipulado en la escritura de compra siendo necesario este procedimiento para quedar nosotros garantidos y libres de las molestias que podrían acaso ocasionarnos los acreedores de Dubois. Yo vi al com-

(1) En esta declaración finja Arellano un nuevo contrato más falso que el primero; pero revela ya el empeño de la tienda en la obligación de volverla en volviendo Dubois. Luego es falsa la venta con tanta utilidad. Esta contradicción en el proyecto, prueba que otra era la intención de esos finjidos compradores.

\* escribió esta calidad o condición

pañero Remedi con un tâlogo en que conducia las onzas con que pagó el precio de la tienda de Dubois, pero ignoro si solo entregaria los siete mil pesos a que se refiere Dubois en la carta que me escribe de Mendoza enterando el valor convenido con pagar a Remedi alguna cantidad que acaso le debia Dubois. Mi patron Dubois no me dijo si se iba fuera del pais sino a Valparaiso y con el objeto de establecer el negocio que relacioné al principio de esta declaracion. Al tiempo de i se me encargo recaudase el valor de un documento contra Infante y a su favor por cantidad de cincuenta y tantos pesos, endozandome dicho documento y diciéndome que ese valor y el de algunas cuentecitas que aparecen apuntadas en un libro las mantuviese en mi poder, hasta que librarse contra mí por igual cantidad (1). Se tambien que en poder de Remedi existen dos documentos a favor de Dubois el uno contra don Agustin Delannay y el otro contra don José 3.º Garcés por valor de quinientos y tantos pesos de los cuales descontó uno Remedi por conducto del corredor Elias Chofer, ignoro el objeto con que diera Dubois a Remedi dichos documentos pero, creo que seria para librar contra él por las cantidades que importaban los documentos, f.86 en razon de la suma confianza que tenia en Remedi mi patron Dubois. Se tambien que una factura que llegó a Dubois de cigarros puros y licores se descargó en el café de Remedi la mayor parte y en el de Monfrant el resto; pero ignoro si estos individuos pagarian su importe a Dubois. Los pagarez en blanco a que se refiere don Felix Vega en la carta que escribe desde Mendoza y que corre en el proceso, no los he encontrado ni Dubois me dejó instruccion alguna a este respecto. Al tiempo de marcharse Vega y Dubois me dejó éste dos onzas encargándome dar cuatro reales diarios a la familia de aquel. Finalmente todo lo que dejó mi patron Dubois en su tienda aun existe con excepcion de algunas partidas de dinero procedentes de las ventas que ha recibido don José Remedi y que aparecen apuntadas en el libro respectivo: debiendo advertir que si ántes no habia dicho lo que ahora declara fue a consecuencia de haberse comprometido con Remedi a sostener a todo trance la efectividad del contrato que aparece en la escritura pública de compra venta agregando que este compromiso tuvo lugar despues que se supo que Dubois no habia llegado a Valparaiso y cuando los acreedores trataban cerrar la tienda, en cuya situacion le dijo Remedi que si declaraban lo ocurrido eran perdidos, exigiéndole su palabra de honor de declarar ante los jueces lo que espuso en su primera declaracion indagatoria (2).

SEGUNDA DECLARACION DE REMEDI (A.F. 87).

Comparecio a la presencia judicial el reo Remedi quien prometio decir verdad y continuando su declaracion indagatoria espuso: que la declaracion que antecede de Arellano, la que se le ha leido por dos

(1) Ni ese libro ni las cuentas a que se refiere han aparecido hasta hoy.

(2) Luego por no perderse ellos intentaron perder a Dubois que habia procedido con legalidad, dejando con que pagar a sus acreedores.

véces, es exacta en cuanto á lo que dice relación con el esponente; pero que necesita dar algunas esplicaciones que evitarán se le tache de inexacto ahora que está decidido a decir con franqueza la verdad, (1) en su consecuencia espuso: Tengo dicho en mi declaracion indagatoria que corre a f. 13 del proceso, que don Amaro Dubois me debia al tiempo de retirarse de esta capital dos mil y tantos pesos y ahora agrego que esta deuda me fue cubierta al tiempo de hacer nuestro ultimo ajuste con Dubois por cuya razon habiéndole entregados siete mil pesos le enteré los nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos cuatro reales valor convenido por el precio de la tienda, con los dos mil y tantos pesos que como dejó dicho me debia. Es verdad que en mi cafe se descargó una factura de cigarros puros y licores de la pertenencia de Dubois; pero tambien es cierto que el valor de esos efectos se lo había anticipado a Dubois en dinero efectivo hasta la cantidad de dos mil y mas pesos que importaba la factura. Es tambien cierto que quedaron en mi poder dos documentos pertenecientes a Dubois contra don Agustin Delannay y don José 3.º Garces por valor ámbos de seiscientos y tantos pesos, habiéndome dicho Dubois al entregármelos endosados a mi favor, que procurase descontárselos y que libraria contra mí por igual cantidad. Yo ignoro absolutamente el valor de las mercaderías que dejó Dubois en su tienda porque no intervine en el balance, e hize la mas completa confianza en el dependiente Arellano; éste me transmitió todos los antecedentes, y bajo la fe de su palabra entré por desgracia en esta infatista especulacion: por consiguiente no se si entraria en cuenta al ajustarse las bases del negocio el precio de la llave de la tienda y el valor de las ditas a favor de Dubois a (f. 88) porque repito que no intervine en nada salvo en entregar la cantidad que dejó citada. Finalmente es verdad que recibí de Arellano algunas pequeñas sumas de las ventas que hacia en la tienda de Dubois durante los pocos días que estuve a nuestro cargo, cuyas pequeñas partidas deben estar apuntadas en el libro que llevaba Arellano, y antes de firmarse declaracion agrega que conviene a su derecho esponer que en el fatal negocio con Dubois y Arellano no tiene otra participacion que la de haber entregado su dinero adquirido con el mayor trabajo y sacrificios: Que si entró en esta especulacion fue a consecuencia de haberle instado muchísimo Dubois y Arellano exaltando su deseo con la perspectiva de un negocio que debia producir una ganancia crecida y segura: y por ultimo que no puede esplicar sus procedimientos en el citado negocio, sino comparando sus acciones a las de un niño inocente y sin malicia alguna.

CONFESION PRIMERA DE ARELLANO (A. F. 89)

Se hizo presente al reo que aun dando por supuesta su inculpabi-

(1) Luego lo que declaro ántes era falso; mas adelante se verá que tambien mintió aquí pues confiesa despues que en lugar de ser acreedor, era deudor de Dubois.

lidad respecto al alzamiento de Dubois creia el juzgado que el confesante no se atrevia a creerse inculpable en la participacion del fraudulento y simulado contrato compra venta de la tienda del alzado, recordandole en este instante su declaracion indagatoria corriente a f. 85. Responde el reo que sobre el particular que se le advierte, no puede dar otra contestacion que lo que tiene ya dicho en su segunda declaracion (a f.85).

**CARGO**—Para convencer a usted que hai en autos pruebas inequivocas del fraude cometido por usted y Remedi en la compra de Dubois, se le muestra a usted las dos cuentas de cargo contra Dubois y a favor de Boorn y Vigneau y A Fourcillé corrientes a f. 58 y 59 del proceso, las cuales se encontraron en el cajon que tenia usted en la tienda de Dubois, para depositar el valor de las ventas por menor y segun estas cuentas que usted no pudo ménos que inspeccionar, sabia usted que dias ántes de la simulada compra venta de la tienda introducia en ella Dubois las mercaderias de Vigneau y Fourcillé firmando a favor de estos pagarees a seis meses; por consiguiente al no estipular ustedes en la compra venta que eran responsables al pago de estas obligaciones, constándoles que Dubois no tenia mas bienes que la tienda se coludian ustedes con el alzado para ejecutar una verdadera defraudacion contra los mencionados comerciantes Vigneau y Fourcillé. Se amonesto aquí mucho al reo para que confesara francamente su delito y no empeorase su causa con inútiles negativas, y respondio que aunque no duda que las cuentas citadas estuviesen en el cajon que se menciona, protesta el confesante que no tenia noticias de ellas, ni sabia quienes fuesen acreedores de Dubois pues este no le comunicaba la intimidad de sus negocios de comercio. (1)

**CARGO (A F. 90)**—Usted ha dicho en su última declaracion indagatoria que no se escrituro el contrato real y efectivo de la compra de la tienda para evitar las demandas de los acreedores de Dubois y asegurar un negocio que seguramente producia una ganancia excesiva, y tambien ha dicho que la calidad de devolver a Dubois la tienda si éste le devolvia el tanto que habia recibido no se anotó en la escritura para evitar que se les tachase de fraude o malicia. Luego sabian ustedes que el contrato que celebraban era reprobado e inmoral que Dubois tenia acreedores, y reclamarian contra la validez de ese contrato como único advitrio para ser cubiertos. Luego por ultimo sabian ustedes que si se publicaba el contrato tal cual habia sido celebrado se les tacharia justamente de maliciosos y fraudulentos. Responde el reo que Dubois propuso al confesante el advitrio de estender la escritura de compra en la manera que se hizo con el motivo de dejarlos asegurados en la posesion de la tienda, y que sabiendo el confesante y su companero Remedi que Dubois tenia

(1) No le comunicaba nada al único dependiente que todo lo hacia recibia y en quien Dubois tenia la mas loca confianza hasta dejarle todos sus intereses y crédito sin la menor limitacion cautela ni garantia. Mas luego confiesa que sabia que Dubois tenia acreedores.

acreedores aceptaron la propuesta del advitrio citado para evitar reclamos y para que si Dubois sufría algún contraste no pudieran los acreedores de éste reclamar fundados en la rebaja de un ciento por ciento. Finalmente que aunque es cierto que temía se le tachase de malicia o fraude si se descubría las verdaderas bases del contrato con Dubois, (1) no obstante tenía la conciencia que ese negocio era como cualesquiera otro que pudiera proponérselos y aceptable por cualesquier comerciante.

CARGO—Ha dicho usted que Dubois le contó se iba a establecer con negocio de comercio en la ciudad de Valparaíso y que debía aumentar su especulación con cien mil pesos que introducía un francés en compañía y para partir de las utilidades (a f. 91). Luego no tenía usted razón para creer que Dubois necesitara vender su tienda con una perdida tan excesiva, sino le obligaba a ello algún fraude o alzamiento que tuviese premeditado, y este fraude o alzamiento debió prevenirselo a usted tanto por la confianza que en usted tenía cuanto para explicarle porque le brindaba el negocio de su tienda con una ventaja o regalo tan extraordinario (a f. 92). Responde de que Dubois necesitó dinero al contado para establecerse en Valparaíso según le decía y para comprar el almacén de Dutertre a quien había propuesto dar seis mil pesos en efectivo agregando que el confesante advirtió a Dubois que era muy fuerte la ganancia que les ofrecía en la venta de la tienda a lo que contestó su patron, que quería hacerle bien y retribuirle sus buenos servicios, y que por su parte recuperaría pronto la pérdida que hacia, con lo que seguramente iba a ganar en la primera factura que le mandase su compañero de Francia.

CARGO—Usted empeora su causa con negar que tuvo noticia de la fuga de Dubois pues este hecho está de manifiesto en la carta que escribió a usted Félix María Vega desde Mendoza en la que no le da razón alguna que explique porque se encuentra con Dubois en Mendoza sino que por el contrario le comunica su arribo como un suceso que debía usted esperar por el conocimiento de que para ese punto se dirigían. Si Vega y Dubois hubiesen dicho a usted que marchaban a Valparaíso como usted supone le explicaría Vega en su citada carta el motivo que los obligara a encontrarse en Mendoza, y lejos de explicar a usted esto solo le comunican que ya han llegado a Mendoza, repitiéndole sus encargos para con su familia y reencargándosele que distraiga a ésta haciéndoleles creer que luego volvería. Por otra parte en la declaración indagatoria de f. 54 confiesa usted que Vega y Dubois se reunieron en casa de usted tarde de la noche, para desde allí emprender su viaje y nadie creerá que siendo usted tan íntimo de los viajantes y quedando encargado de las familias de estos, no hubieran dicho a usted sus poderantes y amigos el punto a donde fijamente marchaban y el objeto que los obligaban a aquel viaje; siendo también de advertir que usted no podía creer que inar-

(1) Luego ese contrato que quisieron sostener no era el que Dubois propuso y que creyó haber suscrito ignorando la supresión que le habían hecho.

chasan a Valparaíso, cuando les veia salir a caballo y ahoras tan inusitadas (a f. 95.) Responde: que él ignora absolutamente la fuga de Dubois y Vega quienes nada le dijeron a este respecto; que con relación a la carta de Vega no puede explicarse el motivo que indujera a éste a escribirle en la manera que lo hace y que probablemente creia Vega que Dubois había comunicado al confesante lo relativo a su fuga o alzamiento por cuya suposición le habrá escrito en un sentido tan extraordinario pues debe aquí confesar que tiene razón el juzgado para establecer el cargo a que contesta, teniendo a la vista la inespllicable carta de Vega.

#### PRIMERA CONFESION DE REMEDI.

Se preguntó al reo si el documento que corre a f. 51 a cargo del confesante y a favor de Dubois y que vencia su plazo con fecha veinte y cinco de abril del presente año ocho o nueve días después de la fuga de Dubois fue uno de los varios documentos que dejó en su poder el alzado Dubois, haciendo presente al reo que habiéndose encontrado dicho documento entre sus papeles y con la firma del confesante arrancada o rota, debe dar la razón que lo indujera a invalidar por suadvitio el citado documento. Responde: que el documento que se le cita lo descontó a Dubois a los tres o cuatro meses después de firmado, habiendo hecho el descuento en su propia casa a solicitud de Dubois y estando ambos solos en el cuarto del confesante.

**CARGO**—Preguntado por la cuenta que corre a f. 55 firmada por Dubois y que estaba entre los papeles de usted, debía usted al alzado dos mil sesenta y seis pesos seis reales y un cuartillo de los cuales pagó usted quinientos treinta pesos con un pagaré que entregó a Dubois? ¿debe usted aun la cantidad que menciona dicha cuenta? en poder de quien está el pagaré de quinientos treinta pesos que allí se expresa? Responde: que la factura o cuenta que se cita procede de cigarros puros y licores que le vendió el alzado en la fecha de dicha cuenta que el mismo día que se le presentó la cuenta pagó a Dubois su importe en dinero efectivo y con el pagaré a seis meses plazo corriente a f. 51 el que fue descontado a los tres o cuatro meses después como tiene dicho en su anterior respuesta.

**CARGO**—El pagaré que corre a f. 51 no puede ser el mismo que diera usted a Dubois para pagar en parte la cuenta de f. 55 porque en esta cuenta se expresa que el pagaré que recibió fue endozado por usted y el que corre a f. 51 no tiene esa calidad, sino que es llanamente firmado por usted, ademas el pagaré a que se refiere la cuenta importa quinientos treinta y seis pesos seis reales tres cuartillos. Se amonestó aquí mucho al reo para que confesase francamente la verdad y responde que el pagaré endozado a que se refiere la cuenta que se le cita no es efectivamente el que corre a f. 51 pues que dicho pagaré endozado fue uno contra el comerciante de esta plaza don Gregorio Vergara el cual fue entregado a Dubois como dinero de contado por faltarle muy pocos días para el vencimiento

de su plazo, cuyo documento lo descontó Dubois en el acto de recibirla, siendo de advertir que el citado pagaré de f. 51 es al que se refiere la nota que está bajo la fecha de la recordada cuenta de f. 33.

**CARGO (a f. 93)**—Se preguntó al reo si había tenido noticia que Dubois se iba fuera del país con el objeto de dejar burlados a sus acreedores y si reconoce haber hecho un fraude en la clase de compra que hizo el confesante y Arellano de la tienda del alzado. Responde: que respecto de la fuga de Dubois la ignoraba absolutamente y que con relación al fraude en la compra de la tienda cree que no lo ha habido por parte del esponente.

**CARGO**—Quién mando a usted o por consejo de quien formó el apunte que se encontraba entre los colchones de la cama de usted, cuyo apunte se le manifiesta y es el que corre a f. 57 de este proceso? Responde: que al llevar la boleta para que se estendiera la escritura de la compra venta de la tienda de Dubois, le advirtió el escribano Araoz que era menester hacer las renuncias que expresa dicho apunte, el que fue escrito por el confesante y dictado por el referido escribano (a f. 95). Se advierte que en este instante se hizo venir al escribano Araoz, quien rectificó la cita que hace el reo con relación a él, advirtiendo que dice el escribano que dictó lo que aparece en el apunte citado, por haberle dicho Remedi que era menester apareciese en la escritura de compra, la renuncia más formal del dinero no entregado. (1)

**CARGO**—Usted ha dicho en su última declaración indagatoria que no se escrituró el contrato expresando las verdaderas bases convenientes para evitar que apareciese en público la excesiva ganancia que les reportaría sin duda el citado contrato y para evitar las demandas de los acreedores de Dubois, quienes reclamarían la nulidad de la compra venta si reconocieran las verdaderas condiciones del contrato. También ha dicho usted que la calidad de devolver a Dubois la tienda si éste le entregaba el dinero que había recibido, no se anotó en la escritura, para evitar que se les tachase de fraude o malicia. Por otra parte exigió usted palabra de honor a Arellano sobre que no confesaría ante los jueces las bases verdaderas del negocio, obligándolo a que sostuviera la efectividad del falso y simulado contrato que establece la escritura que hicieron extender ante el escribano Araoz advirtiendo a Arellano que si confesaba la verdad y no seguía los consejos de usted se perdían ambos sin remedio; además estendió y hizo firmar y chancelar los documentos falsos que corren a f. 27, 28 y 29 del proceso, (a f. 96) los que tenían por único objeto engañar a los acreedores de Dubois y hacer nulos sus justos reclamos en tan fraudulenta negociación. Luego sabía usted que el contrato que celebraba con Dubois era reprobado e inmoral. Luego no ignoraba que Dubois tenía acreedores que reclamarían precisa-

(1) Esto rebela la intención más premeditada de quedarse con la tienda y demás bienes de Dubois aun cuando éste volviese. Le atribuye al escribano lo que solo era obra suya por la ventaja que le resultaba.

niente de un negocio tan extraordinario como fraudulento. Luego en fin sabia usted que podia tacharse de fraude y malicia, y que si confesaba a los jueces la verdad de lo sucedido le aplicarian el digno castigo. Responde: Que todas las cosas que menciona el presente cargo fueron maniobras del alzado Dubois, quien aconsejo al esponente simular el contrato de compra venta estender y chancellar los documentos que se le citan los cuales aparecen escritos de puño y letra del alzado y finalmente que se prometio ocultar las verdaderas bases porque Arellano le hizo prosente que si se confesaba la verdad perderia su dinero y dejaria en descubierto a sus acreedores: advirtiendo por conclusion que en todo ha procedido por sujestiones de Dubois, las que por desgracia aceptaba el confesante con el candor y inocencia que lo hubiera hecho un niño recien nacido.

En este estado se hizo comparecer al reo Arellano a quien se hizo presente que Remedi asegura en su confesion no haberle propuesto que negase ante los jueces las verdaderas bases del contrato con Dubois, sino por el contrario que fue usted quien propuso la negativa. Despues de algunas esplicaciones entre ambos reos, convino Arellano en que bien podia ser que el propusiera negar la verdad del contrato por temor de perder su corto capital si se descubria la realidad de lo acontecido,

Siguiendo la confesion de Remedi se le hizo presente que no era creible hubiese ignorado el objeto que se proponia Dubois al vender su tienda de una manera tan estafalaria y perjudicial a sus intereses y que esta inducion tomaba mas fuerza si se atiende a que Dubois tenia en el confesante la mayor confianza como lo manifiesta habiendo confiado en la palabra de honor del confesante sobre que le devolveria la tienda si el entregaba el dinero que recibia y mui particularmente el haber dejado en poder del confesante algunos pagares suyos sin tomar resguardos de ningun jenero. Todo conspira pues a revelar el evidente conocimiento de usted sobre la fuga de Dubois y negar este hecho importa una contradiccion punible que agrava y empeora su causa. Responde: que ignoraba la fuga de Dubois debiendo aqui advertirse que el reo no ha podido satisfacer de otra manera el precedente cargo (1).

#### CONFESION DE DUBOIS (A F. 101).

Tres o cuatro meses antes del diez y seis de abril se me propuso por ciertas personas cuyos nombres no puedo revelar, un gran negocio por el cual entregando yo en Mendoza doce mil pesos, para con ellos conseguir un cambio de Gobierno en aquella provincia debia darme por utilidad una cantidad enorme. Alhagado por una perspectiva tan brillante meditaba el medio para obtener los doce mil

(1) Adviertase que esta confesion esta firmada por Remedi y el no poder satisfacer este cargo importa una completa confesion del crimen y la injusticia a ciencia cierta con que se apropiaba una tienda solo empeñada, despojando asi a Dubois y a sus acreedores de lo suyo.

pesos necesarios. En esa situación hize presente a mi dependiente Arellano que me era indispensable la suma ante dicha para realizar una grande especulación de que dependía mi fortuna y la suya. Arellano me contestó entonces que él buscaba el dinero bajo la hipoteca especial de mi tienda que yo ofrecía. No pudo encontrar Arellano otro que Remedi, que admitiera hasta cierto punto mis propuestas y aunque dicho Remedi me inspiraba desconfianza y temores, Arellano me serenó asegurándome que él estaría en todo y salvaría cualquier dificultad. Confiado en la honradez de mi dependiente convine en contratar con Remedi, y en la primera conferencia que tuve con éste exigía como garantía de su préstamo que se le entregase la tienda bajo una escritura simulada de compra venta cuya boleta se estendería por Arellano. Yo convine en esta propuesta exigiendo que Arellano figurara como compañero de Remedi en la escritura que se estendiese, y bajo esta condición procedió Arellano a redactar dicha boleta. Antes de estenderse la escritura me dijo Remedi que no le era posible entregarme los doce mil pesos convenidos sino solamente siete que tenía reunidos. Mi situación era violenta y no pude oponerme ni rechazar la última propuesta de Remedi; así fue que me vi en la necesidad de descontar mis pagares y recojer toda la plata de mis ventas que tenía destinada para cubrir mis créditos, con el objeto de alcanzar a Remedi los doce mil pesos que necesitaba. El diez y seis de abril último me exigió Remedi se estendiese prontamente la simulada escritura de compra venta, lo que tuvo lugar ante el escribano Araoz y siendo de advertir que yo cancelé la escritura citada sin haber aun recibido el dinero que debía entregarle Remedi después de firmada y chancelada la escritura, Remedi me entregó en mi casa y en onzas de oro siete mil pesos exigiéndome previamente le estendera y chancelase los documentos de f. 27, 28 y 29 con los cuales se figuraba que yo había recibido el precio que se estipulaba en la escritura de venta; pero convendrá que yo de algunas explicaciones a las muchas preguntas que me ha hecho el señor juez.

Arellano fue el único que supo que me dirigía a Mendoza lo que le referí en la noche de mi viaje. Como yo tenía desconfianza de Remedi y como temía que sabiendo que me dirigía a Mendoza acaso obrara en mi perjuicio y el de Arellano, encargué mucho a éste que dijera a Remedi y aquellos de mis acreedores que ocurrirían a mi almacén que me había ido por Aconcagua con el objeto de cobrar allí algunos pagares y dirigirme en el acto a Valparaíso advirtiendo a todos que demoraría cuando más tres o cuatro semanas; también encargué a Arellano que hiciera lo posible para calmar mis acreedores y que cubriese algo a los más exigentes con el valor de los primeras ventas el que por condición precisa de nuestro contrato privado con Remedi debía entregarse a mi disposición hasta siete mil pesos o lo que es lo mismo otro tanto del dinero que yo había recibido y aquí debo decir que Remedi se obligó a devolverme el almacén y sus existencias en el acto que yo le entregase, si no hacia mi negocio, la cantidad que hubiera recibido y un dos por ciento de utilidad. Arellano era mi hombre de confianza y a él encargué la recaudación de

varios pagarees a mi favor y contra Garcés, Delannay, Infante y Caballero y otras ditas que constaban en mis libros (a f. 103). Este dinero debia conservarlo Arellano hasta que recibiera mis órdenes y habiamos convenido comunicarnos por cartas rotuladas a Luis Biollay bajo cuyo nombre y apellido me conocia él, y bajo el cual tomé yo pasaporte en Europa para venir a las Américas obligándome a ello razones de política que no puedo esplicar. Arellano debia escribirme luego que yo saliera, rotulado su correspondencia a Luis Biollay en Mendoza, desde cuyo punto le comunicaria yo el estado de mi negocio y lo demas que me comunicara. El balance que corre a f. 23 de este proceso es el que yo hize ántes de estenderse la escritura, pero en él no aparecen apuntadas las existencias siguientes: una partida o factura de ajenjo que estaba depositada en casa de Arellano por no haber cabido en la tienda, importante mil y tantos pesos, cuatrocientos cuarenta pesos valor dé una factura de veinte mil cigarros puros que vendí a Remedi a veinte y dos pesos el mil, como quinientos pesos mas o ménos que me debe ademas Remedi de ventas que le hize en varias épocas y cuyos pagarees a mi favor los dejé a Remedi en presencia de Arellano, para que a su vencimiento tuviera en su poder y a mi órden su valor respectivo, finalmente quinientos pesos que importaba la llave de mi almacen, de cuyos valores y existencias deben dar cuenta y razon los mencionados Remedi y Arellano.

SEGUNDA CONFESION DE DUBOIS (A F. 104.)

Encargué y encarecí mucho a Arellano el secreto de mi viaje, porque temia que llegando a noticia de mis acreedores me lo impidiesen judicialmente y esto por tener un pagaré a plazo vencido y varios otros para vencerse. Arellano no puso un peso para la simulada compra de la tienda pero él era quien debia intervenir en el manejo de todos los fondos que produjesen las ventas en el almacen pues como tengo dicho así lo exijí por la desconfianza que me infundia Remedi. La víspera de mi viaje solicité a don Feliz María Vega para que me acompañara y comunicarle el punto a donde debia dirijirme; dijele solamente que lo necesitaba porque tenia confianza en su honor y sijilo y porque creia que él permanecería indifente a todos los hechos o sucesos de que mas tomaria conocimiento. Me preguntó cuanto tiempo duraría el viaje y habiéndole dicho que quince dias o un mes me respondió que estaba a mis órdenes. El sábado diez y siete de abril ultimo nos reunimos con Vega en casa de Arellano quien acomodó conmigo la ropa y todo el dinero que puse en las valijas; a las tres y media de la mañana emprendí la marcha con Vega, e inmediatamente que salimos de la ciudad le comuniqué el negocio que había hecho con Remedi y Arellano, a lo que contestó Vega diciéndome que había procedido como un niño y que con hombres como Remedi, no se hacian negocios con palabras de honor, sino bajo escritura y buenas garantias, consolándome no obstante con que Arellano sabria evitarme perjuicios y contrastar los proyectos de Remedi. Tambien referí a Vega que debiamos pasar a Men-

doza y que era indispensable sumo secreto y la mayor prudencia para no temer ni asustarse de nada, advirtiéndole que el negocio que emprendia importaba nada menos que mi cabeza o mi fortuna. Vega me contestó que no tenía miedo y que partiría conmigo la buena o mala suerte que me cupiese, sin indagar ni pretender la intimidad de mi secreto. A consecuencia del sijilo que encargué a Vega sacó éste en los Andes un pasaporte en que me hacia figurar como su sobrino llamado Pacífico Lazo diciéndome que así se ahorraba dinero; en los Andes regalé a Vega cuatro cientos cincuenta pesos y continuamos nuestra marcha hacia Mendoza a donde llegamos el veinte y cinco de abril. Allí ordené a Vega escribir a Arellano las particulares que menciona la carta de f. 11, siendo de advertir que los pagarees en blanco a que ella se refiere me servían de garantía en una negociación que tenía pendiente con el comerciante francés Juan Constant residente en Coquimbo quien tiene aun en su poder algunas mercaderías y pagarees firmados por mí que le di en garantía estos pagarees que él me entregó y que yo desconté, debiendo haber una diferencia a mi favor de tres a cuatro cientos pesos; la carta a que me he referido advierte a Arellano que debe escribirme a Buenos Aires, y esta orden se le dio porque yo pensaba ir a ese punto luego que terminase mi negocio para desde allí embarcarme hacia Valparaíso a fin de no demorar todo el tiempo que permaneciese cerrada la cordillera. Cuando fui apresado en Mendoza logré escapar una cartera en que estaban reunidos todos los papeles que podían comprometer a muchas personas de ese pueblo por ser ellos quienes me provocaron al negocio que yo emprendí y que tenía intimas relaciones políticas o de gobierno; dicha cartera la quemé con sus papeles en mi prisión de Mendoza y Vega que no ignoraba la existencia de esos papeles de compromiso, me preguntó en el acto que fuimos comunicados lo que había hecho de ellos; a lo que yo respondí, que felizmente los había quemado. En conclusión Vega y yo creímos que nos apresaban en Mendoza porque habían descubierto mis planes políticos, y tan luego como nos convencimos que no era ese el motivo de nuestra prisión, solicitamos de las autoridades de Mendoza se nos remitiera a Chile en donde todo se orreglaría con mis acreedores.

**CAREO ENTRE DUBOIS Y ARELLANO (A F. 120.)**

El dia cuatro de junio del corriente año cuarenta y siete comparecieron a la presencia judicial los reos don Amado Dubois y Antonio Arellano y bajo la Promesa de decir verdad se les leyó sus respectivas declaraciones y confesiones, y se les hizo notar por el señor juez las contradicciones en que han incurrido y la necesidad de esclarecer acordes los hechos que se investigan, haciéndoles presente que la contradicción, lejos de mejorar sus causas hacia mas difícil sino imposible defender su inculpabilidad; contestando Arellano después de muchas amonestaciones dijo: que no variaba en nada la verídica exposición que tiene hecha en la declaración interrogatoria de f. 83 y que todo

aquellos que expresa la confesión de Dubois en contradicción con la diligencia citada es falso, pero que sin embargo haría las siguientes agregaciones que hasta cierto punto les ponía acorde en algo: Primero, que habiéndose manifestado Dubois desconfiado de la promesa que Remedi y el confesante le hicieron de devolverle su tienda si recibían en el término de quince días el dinero que entregaban, aseguró el esponente a Dubois que mientras él estuviese en el negocio nada tenía que temer. (1) Segundo que el confesante redactó la boleta que había de servir para la escritura de compra venta, en cuya boleta se expresaba la condición de devolver a Dubois la tienda si éste les entregaba el dinero, (a f. 121) cuya condición se borró por indicación de Remedi, quien la encontró superflua e innecesaria por estar ya comprometidos ese particular bajo palabra de honor. (2) Tercero que el confesante supo que Remedi solo tenía reunidos siete mil pesos por cuya razón solo exigió el doble de mercaderías, debiéndosele haber entregado todo lo que tenía Dubois en su tienda por lo que éste debía a Remedi. Cuarto que la partida de ajenjo que dice Dubois en su confesión estaba depositada en casa del esponente, la hizo conducir por orden de Dubois y antes de su partida al café de Remedi y veinte y cinco cajones al de Monfrant. Quinto, que es verdad que debían a Dubois el precio de la alimason de la tienda, lo que no se apuntó en el balance. Sesto, que el confesante no contó a nadie antes del viaje de Dubois que éste partía, ni que les había vendido su tienda. Septimo que también supo antes de la partida de Dubois que se debía por éste un pagaré a plazo vencido y a favor de Duval, sobre cuyo crédito había pagado algo su citado patron. Octavo, finalmente que el confesante acomodó las valijas que llevaba Dubois por su viaje en las que se introdujo el dinero y la ropa de su patron, quien intervino en el citado acomodo.

Don Amado Dubois por su parte hizo fuertes reconvenencias a Arellano después de haber tratado de convencerle que era verdad innegable cuanto con relación a él tenía dicho en su confesión. Instó mucho a Arellano para que confesase no había ignorado que se dirigía a Mendoza y que habían convenido de seguir su correspondencia bajo el nombre y apellido de Luis Biollay, hízole presente que no podía ignorar que no se dirigía a Valparaíso desde que le veía salir a caballo y no en birlocho, acompañarse de don Félix María Vega, llevar mucho dinero en sus valijas, hacer su viaje secreto y con precauciones y aperarse de ropas de abrigo, hasta el punto de recibir de Arellano unos guantes y un gorro de lana gruesos que solo sirven para pasar la cordillera (a f. 122.)

Arellano contestó a esto, que no podía oponerse a que su patron hiciera su viaje como mas le acomodara y que respecto de los guantes y el gorro, se los había franqueado por el frío que hacía en la hora en que marcharon.

(1) Que bien se cumplió esta promesa haciéndose dueños de todo y obligando a los acreedores a presentarse contra Dubois.

(2) Aquí está descubierto el fraude y la intención de Remedi para quedarse con todo sacrificando a Dubois.

Dubois se empeñó sumamente en que confesara Arellano que los siete mil pesos que había recibido de Remedi no pertecían al precio de la compra venta de su tienda, sino que había sido una cantidad prestada con calidad de dejar en garantía un valor doble en mercaderías. Sobre este particular Arellano insistió que no había prestado sino un contrato de compra venta con condición de retroventa en el término de quince días. (1) Exasperado Dubois con esta contestación dijo: Arellano confiesa que solo recibí siete mil pesos; también confiesa que les dejé en mercaderías el valor que menciona el valance de f. 24 y que el negocio que habían convenido con el confesante tenía por base recibido en mercaderías el doble de la cantidad efectiva que me entregaran. En primer lugar dijo, nadie puede vender ni comprar efectos corrientes y al precio de factura con un ciento por ciento de rebaja; que si alguien comprara o vendiera así a alguno, sería ladrón y los demás sus cómplices. Por otra parte dijo, habiendo recibido solamente siete mil pesos y entregado veinte y tantos mil en mercaderías corrientes los supuestos compradores recibían un doscientos por ciento de rebaja que no era lo convenido según ellos, de que se deduce que aumentaban el fraude y se hacían cómplices de un robo escandaloso. Arellano contestó a este fuerte cargo diciendo: que en el hecho de entregar Dubois todas sus existencias, se manifestó que debió recibir de Remedi en dinero y en pagos de antiguos créditos todo el valor que correspondía a la mitad de las existencias y que comprendía el precio de la compra venta (2).

Dubois entonces dijo (f. 123) que el interés de Arellano y Remedi oscurecía la verdad y le causaban un gran mal, y que ya presentaba esta mala disposición de Arellano desde que viniendo de Mendoza para esta cárcel, le salió al encuentro en esta plaza de armas un hombre emboscado, quien le dijo que era menester sostuviese a todo trance la compra venta de su tienda tal cual estaba estipulada en la escritura respectiva y que si se resolvía a seguir ese consejo pronto saldría de la prisión y no le faltaría dinero en el bolsillo; dijo que este mensajero había terminado su esperanza de esclarecerlo todo y arreglarse con sus acreedores, objeto único que le había decidido a pedir en Mendoza su traslación a esta república.

#### CAREO ENTRE VEGA Y DUBOIS.

Acto continuo compareció a la presencia judicial don Félix María Vega y en unión de don Amado Dubois prometieron decir verdad en la forma ordinaria e instruidos en sus respectivas confesiones, y en

(1) Pálpese que esta nueva contradicción y falsedad de Arellano está desmentida por el documento de f. 36 en que Dubois traspasa el arriendo de su tienda en Remedi y Arellano, solo hasta su vuelta. Este documento lo encontró el señor Juez entre los papeles de Remedi.

(2) Con esta respuesta tan insignificante queda en pie todo el cargo y se palpa el descaro de apropiarse 28000 pesos a precios de factura por un préstamo de 7000. Lo que importaba una rebaja, no de ciento por ciento, sino de 350, por 100.

Las contradicciones en que han incurrido dijo: don Felix María Vega que convenia en cuanto con relacion a él ha dicho don Amado Dubois en su confession de f. 101 vueltas y 103 vueltas con solo la explicacion siguiente que Dubois no le dijo expresamente que ocultara su nombre en el pasaporte que sacó en San Felipe de Aconcagua, pero que habiéndoselo insinuado, lo llevó a efecto el esponente, eligiendo por su arbitrio el nombre de Pacifico Lazo y que por lo que respecta a los papeles secretos que dice Dubois quemó en su prision de Mendoza, recuerda bien qué efectivamente se habló de dichos papeles que había quemado (f. 124), los que no vió el esponente ni tuvo noticias de ellos hasta que se le hizo la confidencia expresada, mostrándole en ese acto una cartera que segun Dubois los había contenido. Dubois por su parte no contradijo la esposicion de Vega y solo agregó que estaba en la creencia que había visto Vega alguna de las cartas que contenía la cartera.

#### CAREO ENTRE DUBOIS Y REMEDI.

El dia veinte y cinco de junio continuando los careos se hizo comparecer a los reos don Amado Dubois y José Remedi, y previa la promesa de decir verdad y instruidos reciprocamente de sus respectivas declaraciones y confesiones haciendo notar las varias contradicciones en que han incurrido y la necesidad de salvarlas explicando la verdad de los hechos, dijo: Remedi que sostenia en todas sus partes lo espuesto en su declaracion de f. 87 y confession de f. 95 y que todo aquello en que aparece contradiccion en lo espuesto por don Amado Dubois en su confession de f. 100 vuelta asegura ser falso.

En este estado pregunto Dobuois a Remedi sino era cierto que solo le había entregado siete mil pesos despues de chancelada la simulada escritura de compra venta, y sino era tambien verdad que solo le había entregado mil pesos por conducto de Onfray por los cuales le dió recibo su dependiente Arellano, y quinientos pesos que libró a su favor en Valparaiso, habiendo exigido al que pregunta despues de esta última entrega un recibo jeneral en que iban incluidos los mil pesos entregados por conducto de Onfray y de que ya le había dado recibo Arellano. Respondió Remedi que el recibo de los mil quinientos pesos que le dio Dubois fue hecho diez dias ántes que el que le dió Arellano por mil pesos y que ambos fueron por cantidades de dinero que anti ipó a Dubois, debiendo negar que el recibo de mil quinientos pesos firmado por Dubois está incluido al recibo a f. 121 de los mil pesos que firmó Arellano. En estas circunstancias reconvino el Señor Juez a Remedi, diciéndole que segun aparece de los recibos que ántes se ha referido y que corren a f. 54 y 55 del proceso, es de todo punto falsa la contestación que acaba de dar a la pregunta de Dubois pues segun allí aparece el recibo de mil quinientos pesos es muchos dias posterior en fecha al de los mil pesos que firmó Arellano. Hizole tambien presente que una falsedad tan notable y con tan manifiesta intencion de defraudar a los acreedores de Dubois, empeora la gravemente su causa, patentizando las intenciones mas punibles

respondió Remedi que había equivocado de fechas, pero que resiste en que ha entregado a Dubois dos mil quinientos pesos mas o menos. Dubois asegura entonces que los únicos mil quinientos que ha recibido no fueron en calidad de préstamo o anticipación sino precio convenido de efectos que vendió a Remedi cuyos hechos se justificarán a su tiempo. A esta réplica respondió Remedi que era falso el acerto de Dubois.

Dubois pidió entonces que se trajese a la presencia judicial a Arellano y que se preguntara si cuando le advirtió que acababa de dar a Remedi un recibo en que se incluían los mil pesos recibió el que pregunta por conducto de Onfray; le contestó que ya le había dado un recibo por los citados mil pesos recibidos por conducto de Onfray al mencionado José Remedi. Evacuado esta cita en el mismo acto respondió Arellano que era cierta la acusación de Dubois y que el recibo a que se refiere es el mismo que corre a f. 55 del proceso (1).

Continuando el careo solo pudo avanzarse después de muchas argumentaciones y réplicas entre los reos que Remedi confesara haber quedado debiendo a Dubois cuatro cientos y tantos pesos de valor de una factura de cigarros puros y a demás el importe de los documentos (f. 126) de Delannay y Gareés. También expresó Remedi que un documento que aparece en poder del comerciante Huelin a cargo del exponente y endosado por Dubois era falso por haber aparecido allí su firma remedada. Sobre este último hecho se empeñó Dubois a recordar a Remedi que el documento que endosó a Huelin es uno de los tres que había firmado Remedi con ocasión de la compra que hiciera en su tienda de licores y otros efectos para el despacho de su café, protestándole que era fácil acreditar la justa procedencia del citado documento. Remedi sostuvo no obstante su acusación y se negó a admitir los recuerdos que Dubois le procuraba con calor y empeño.

ANTES DE TERMINARSE ESTE CAREO DEBE ADVERTIRSE QUE DUBOIS TRATÓ DE INFAME Y LADRON A REMEDI Y QUE ÉSTE RESPONDÍ ANONADADO Y SIN ALTIVEZ A TAN FUERTES INJURIAS MOSTRÁNDOSE DÉBIL Y SIN FE A LAS ASEVERACIONES QUE HIZO (2).

(1) La recompensión del juez, la falsedad notoria infragante de Remedi y la confesión de su compañero Arellano forman la convicción más profunda que Remedi intentó a todo trance apropiarse todos los fondos de Dubois sin reparar en los medios.

(2) Esto firmado por Remedi, importa la confesión más completa de todo el fraude que aparece en este negocio. El no rechazar estas injurias fundadas en hechos constantes del proceso a la presencia judicial: es reconocerse delincuente. El juez que puso y firmó esta circunstancia, era muy claro estaba convenido del crimen de Remedi y que Dubois era una víctima sacrificada a las arterias, que no pudo prever su educación militar su juventud y la franca nobleza con que se entregaba sin reserva a hombres que intentaron hacer su fortuna a expensas de la suya. Dubois fue imprudente temerario, o loco si se quiere; pero todo noble y sin la menor intención de perjudicar a nadie. Todos se han asombrado al ver que el señor juez que presentó y manifestó de este modo su conciencia, condenas a Remedi a una pena insignificante y a Dubois y Vega a la mayor que el derecho impone a los alzados fraudulentos. Reparese que el señor juez no tuvo cargo alguno que hacer a Dubois en su confesión y careos.

DECLARACION DEL ESCRIBANO ARAOZ.

En la ciudad de Santiago a veinte y nueve dias del mes de abril de cuarenta y siete, comparecieron a la presencia judicial el escribano don Jerónimo Araoz y su oficial don Francisco Aliaga, juraron en forma decir verdad y examinados separadamente espusieron contestes lo que a continuación sigue: que el dia diez y siete del presente como a las nueve de la mañana llegó a la escribanía del primero el comerciante don José Remedi pidiendo se estendiesen dos escrituras con arreglo a las dos boletas que presentaba y que son las mismas insertas en la compra de venta que hicieron Remedi y Arellano de la tienda perteneciente a don Amado Dubois y la de compañía entre los citados Remedi y Arellano, de cuyas escrituras se pasó copias autorizadas por decreto de este juzgado quien en consecuencia del encargo de Remedi se escribieron en el registro respectivo las recordadas dos escrituras y que el diez y siete del presente entre las siete y ocho de la noche comparecieron en la oficina los expresados Remedi y Dubois con el objeto de firmar, habiendo ocurrido ántes de firmar Dubois que notase que en la escritura se daba por recibido del valor de dicha tienda; circunstancias por la cual se negó a estampar su firma expresando que no podía cofesar haber recibido lo que hasta este momento no se le había entregado; por cuya observación convino Remedi se escribiese al pie de la escritura la nota que aparece en la copia presentada, por lo cual se previene que Dubois no se da por recibido del valor de las mercaderías en dinero al contado sino en documentos y a los plazos que relacione la clausula 5.<sup>a</sup> de la escritura: que inmediatamente despues de estampada ésta la firmaron Dubois y Remedi la escritura de compra venta y que ántes de retirarse convinieron entre sí sobre el descuento de los pagares que debía haber firmado Remedi a favor de Dubois en cumplimiento de lo estipulado en la escritura que al parecer de los declarantes convendrían las partes en el descuento que hablaban pues ordenaron ambos estampase al márgen de la escritura la respectiva chancelación de que también se hace mérito en las copias exhibidas al juzgado que la misma noche del diez y siete y ántes de retirarse Remedi de la oficina firmó también la escritura de compañía con Arellano; pero que éste no intervino y estuvo presente en los actos ántes relacionados, sino que se presentó en la oficina el 19 o 20 del corriente abril con el exclusivo objeto de firmar la escritura de compra venta y de compañía a que dejan hecho referencia; lo que efectivamente verificó sin que hubiese ocurrido otra circunstancia alguna digna de notarse que lo dicho está la verdad en que se afirman y rectifican son mayores de edad no les toca las generales de la lei y firmaron con el señor Juez.

*Ugarte.—Aante mi Fries.*

En las anteriores declaraciones y confesiones no se han puesto las conclusiones y firmas de las partes y el señor juez; porque el copista las sacó así ahorrando tiempo y trabajo, lo mismo que en los encabezamientos.

2000 A. in glass. - 5518073

En el año de 1850 se estableció la Comisión de Estadística y Censos, la cual realizó el primer censo en 1857.





